

Resolución 181 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y,

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que los cobros realizados mediante Tarjeta Cabal, se reciben los depósitos de las liquidaciones correspondientes en la cuenta N° 900002452-003 del Banco Patagonia S.A perteneciente al IMTVHS;
- Que según liquidaciones mensuales de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, se recibieron los siguientes importes totales:
 - mes de junio de 2025: \$ 2.515,13 (pesos dos mil quinientos quince con 13/100);
 - mes de julio de 2025: \$ 37.613,28 (pesos treinta y siete mil seiscientos trece con 28/100);
 - mes de agosto de 2025: \$ 13.217,48 (pesos trece mil doscientos diecisiete con 48/100);
 - mes de septiembre de 2025: \$ 95.383,67 (pesos noventa y cinco mil trescientos ochenta y tres con 67/100);
- Que corresponde transferir la suma total de \$ 148.729,56 (pesos ciento cuarenta y ocho mil setecientos veintinueve con 56/100) a la cuenta N° 900002452-000 del Banco Patagonia S.A perteneciente al IMTVHS;
- Que se debe autorizar al Departamento Contable a realizar la correspondiente transferencia entre cuentas del IMTVHS;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a realizar la transferencia desde la cuenta N° 900002452-003 del Banco Patagonia S.A. a la cuenta N° 900002452-000 del Banco Patagonia S.A.; ambas cuentas pertenecientes al IMTVHS, por la suma total de \$ 148.729,56 (pesos ciento cuarenta y ocho mil setecientos veintinueve con 56/100) en concepto de traspaso de fondos entre cuentas propias por cobros recibidos con Tarjeta CABAL durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, Publíquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 08/10/2025